

DIARIO OFICIAL No. 48.855
Bogotá, D. C., Jueves 18 de Julio de 2013

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

ACUERDO NÚMERO 020 DE 2013
(Julio 16)

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, para la vigencia fiscal comprendida desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013 y se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura 2014.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993, y en los artículos 22 y 23 del Estatuto Presupuestal de la Corporación aprobado por Acuerdo número 06 del 7 de abril de 2010 y modificado mediante Acuerdo número 01 del 22 de enero de 2013, y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación a través del Acuerdo número 34 del 10 de diciembre de 2012, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, con recursos administrados por la entidad para la vigencia fiscal de 2013, en la suma de trescientos diecisiete mil quinientos treinta millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos (\$317.530.969.840);

Que el Consejo Directivo de la Corporación a través de los Acuerdos números 04 y 05 del 19 de febrero y número 010 del 21 de mayo de 2013, aprobó adiciones al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Corporación para la vigencia fiscal de 2013, por la suma de trescientos sesenta y tres mil noventa y tres millones ciento dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos (\$363.093.118.442), para un presupuesto total de seiscientos ochenta mil seiscientos veinticuatro millones ochenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos (\$680.624.088.282);

Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), la Secretaria del Ambiente del Departamento de Cundinamarca y las Empresas Públicas de Cundinamarca S. A. E.S.P. celebraron el Convenio de Cooperación número 766 del 12 de julio de 2013, por un valor total de cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000), cuyo objeto es "aunar esfuerzos para impulsar el Proyecto Embalse Calandaima, municipio de El Colegio del departamento de Cundinamarca, para realizar los estudios y diseños detallados de las obras que constituyen el proyecto", convenio cuya copia constituye parte integrante del presente acuerdo como su Anexo número 1;

Que, con base en lo establecido en el Convenio suscrito, la CAR obrará como ejecutora de los compromisos del mismo, debiendo realizar y responder por el proceso precontractual y contractual tanto para el diseño definitivo de las obras que constituyen la iniciativa objeto de la unión de esfuerzos, como para su respectiva interventoría;

Que la Cláusula Séptima del convenio, determina: "Valor y aportes del Convenio. El presupuesto del presente convenio es de cuatro mil millones de pesos (\$4.000.000.000), distribuidos de la siguiente forma: Aporte de la Corporación: mil millones de pesos (\$1.000.000.000), contemplados en el Proyecto 10, Meta 16, Acción 4. Aporte del departamento: mil millones de pesos (\$1.000.000.000). Aporte de la Empresa: dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000) de recursos de audiencias públicas de la Nación disponibles en el PAP-PDA. Para estimar el presupuesto requerido para este convenio, se consideró el estudio de factibilidad del proyecto de embalse del río Calandaima", siendo procedente mencionar que la sigla PAP-PDA corresponde a "Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento";

Que, así mismo, el convenio estipula en su Cláusula Octava: Desembolso de los aportes:

En el marco de desarrollo del presente convenio cooperación, los aportes se realizarán de la siguiente forma: El departamento y la Corporación transferirán el 100% de sus aportes a la cuenta destinada por la Corporación para el manejo exclusivo de los recursos del convenio, una vez sea perfeccionado el convenio, cumplidos los requisitos de ejecución y de la entrega de la certificación de apertura de la cuenta; la Empresa mantendrá disponible el 100% de sus aportes en el Patrimonio Autónomo FIA, que serán utilizados para el pago a los contratistas que desarrollan el objeto de este convenio", significando esto último que el aporte de la Empresa obrará respecto a la Corporación bajo el mecanismo conocido como "sin situación de fondos";

Que, a su vez, la Cláusula Décima Tercera del Convenio reza: "Apropiación presupuestal: El valor del aporte de la Corporación se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 840 del 15 de abril de 2013, el valor del aporte de el Departamento se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7000047551 del 3 de mayo de 2013 y el aporte de la Empresa se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2013001126 del 12 de junio de 2013 y en la certificación de vigencias futuras número 2013000001", siendo preciso aclarar que los valores de estos dos últimos certificados equivalen a ochocientos millones de pesos (\$800.000.000) moneda corriente, y un mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000) moneda corriente, respectivamente;

Que, la cláusula cuarta del Convenio, titulada Obligaciones de la Corporación, indica "...la Corporación se obliga a desarrollar las siguientes actividades: ... g) una vez agotados los aportes transferidos por el Departamento, se deberá solicitar a la Empresa el trámite de los demás pagos a los contratistas teniendo en cuenta que los recursos se encuentran en el Patrimonio Autónomo FIA, luego del cumplimiento de los correspondientes requisitos.

Una vez agotados los aportes transferidos por la Empresa, la Corporación deberá hacer uso de los recursos aportados al presente Convenio...”;

Que, puesto que la Corporación obrará como ejecutor de los compromisos del Convenio, bajo la premisa de una máxima congruencia en la ejecución contractual, física, financiera y presupuestal en el compromiso que la Administración ha adquirido al suscribir el Convenio y especialmente en la obligación detallada en el considerando inmediatamente anterior, es procedente tramitar la incorporación a su presupuesto de los recursos que proporcionarán las otras instituciones signatarias del Convenio; es entendido que del total de recursos a incorporar, un monto de un mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000), a cargo de las Empresas Públicas de Cundinamarca S. A. E.S.P., únicamente estará disponible en la vigencia 2014, luego debe ser considerado por la Corporación, para fines de su manejo presupuestal, como la autorización de un cupo de vigencias futuras 2014, equivalente al monto señalado;

Que el inciso 2° del párrafo del artículo 23 del Estatuto Presupuestal de la CAR, determina: “También se podrán adicionar los recursos provenientes de convenios interadministrativos cuando no estén incorporados en el presupuesto inicial. Para adicionarlos, estos convenios deben estar perfeccionados, sobre lo cual se requerirá de la certificación expedida por el Secretario General donde conste que está debidamente perfeccionado el convenio que va a generar recursos que no estén incorporados en el presupuesto inicial y deban ser objeto de adición”, disponiéndose a la fecha del documento concerniente expedido por el Secretario General de la Corporación, el cual forma parte integrante del presente acuerdo como su Anexo número 2;

Que, en este sentido, es oportuno y conveniente puntualizar que los recursos a aportar por el departamento de Cundinamarca no se encuentran disponibles en la actualidad en la Tesorería de la CAR, pero con fundamento en lo previsto en los apartes pertinentes del Convenio y en el considerando inmediatamente anterior, es procedente su adición al presupuesto CAR de la vigencia en curso;

Que, de otro lado, con fundamento en los términos del Convenio y en el ya mencionado aparte del Estatuto Presupuestal de la CAR, también son susceptibles de incorporación los recursos a proveer por parte de las Empresas Públicas de Cundinamarca S. A. ESP, por valor de ochocientos millones de pesos (\$800.000.000), en el presupuesto 2013 y de un mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000), en calidad de vigencias futuras 2014, esto último según certificación codificada CVF número 2013000001 del 26 de junio de 2013, copia de la cual forma parte integral del presente acuerdo, como su Anexo número 3. Lo anterior, bajo el mecanismo conocido como “sin situación de fondos”, dado que tales recursos serán utilizados por la CAR para el pago a los contratistas que desarrollarán el objeto del Convenio, pero se mantendrán disponibles en el Patrimonio Autónomo FIA a que atañe su cláusula octava ya transcrita, y no ingresarán a la Tesorería de la Corporación;

Que con base en lo previsto en el Convenio, y según la información proporcionada por la Subdirección de Administración de los Recursos Naturales y Áreas Protegidas de la CAR mediante Memorando SIDCAR SARP 20133118374 del 12 de julio de 2013, y en el concepto favorable

expedido el 15 de julio de 2013 por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de la CAR, los recursos deben ejecutarse en el marco del Proyecto10: "Manejo de la Dinámica Ambiental del Territorio"; perteneciente al Programa 6: "El enfoque de cuencas"; contenido dentro del Plan de Acción - PA vigente; el concepto favorable en referencia hace parte integrante del presente acuerdo como su Anexo número 4; Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. Adicionar el presupuesto de ingresos de la Corporación, para la vigencia fiscal comprendida desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la suma de un mil ochocientos millones de pesos (\$1.800. 000.000), así:



PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CÓD.	CONCEPTO	VALOR
1.	INGRESOS CORRIENTES	\$1.800.000.000
1.2	NO TRIBUTARIOS	\$1.800.000.000
1.2.6	APORTES OTRAS ENTIDADES	\$1.800.000.000
1.2.6.2	CONVENIOS	\$1.800.000.000
	TOTAL	\$1.800.000.000

Artículo 2°. Adicionar el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Corporación, para la vigencia fiscal comprendida desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la suma de un mil ochocientos millones de pesos (\$1.800.000.000), así:

GASTO	LÍNEA	PROG.	REC.	CONCEPTO	VALOR
208				GASTOS DE INVERSIÓN	\$1.800.000.000
	03	01		Programa 6: El enfoque de cuencas	\$1.800.000.000
			21	Aportes Convenios	\$1.800.000.000
TOTAL					\$1.800.000.000

Artículo 3°. Aprobar un cupo presupuestal de vigencia futura para el año 2014, para la ejecución del Convenio de Cooperación número 766 de 2013 suscrito con la Secretaría del Ambiente del departamento de Cundinamarca y las Empresas Públicas de Cundinamarca S. A. E.S.P., por la suma de un mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000), así:

GASTO	LÍNEA	PROG.	REC.	CONCEPTO	VALOR
208				GASTOS DE INVERSIÓN	\$1.200.000.000
	03	01		Programa 6: El enfoque de cuencas	\$1.200.000.000
			21	Aportes Convenios	\$1.200.000.000
				TOTAL	\$1.200.000.000

Artículo 4°. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de julio de 2013.

El Presidente del Consejo Directivo,

Rafael Forero Quintero.

El Secretario del Consejo Directivo,

Néstor Guillermo Franco González.

(C. F.).